ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES "COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

San Miguel Agreda de Mocoa, noviembre de 2025

Doctora
ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental.
Decreto 249 del 05/09/2024.
Mocoa-Putumayo.
E. S. D.

Cordial saludo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para el adelantamiento del proceso de selección y la posterior suscripción de un **"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"
El Departamento del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el

accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración

La Secretaría de Salud Departamental como dependencia de la Gobernación del Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud, con el fin que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el área de la salud.

Al despacho de la Secretaría de Salud Departamental se recibieron comunicaciones procedentes de las áreas de Laboratorio de Salud Pública y Epidemiología, en las cuales se informa sobre la identificación de inconsistencias estructurales y deficiencias en las condiciones físicas de dichas dependencias.

En primera instancia, el Laboratorio de Salud Pública reporta que, durante la visita técnica realizada por el Instituto Nacional de Salud (INS) en el marco del fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, se evidenció la necesidad de adecuar el espacio físico destinado a Biología Molecular. Estas adecuaciones son requeridas para garantizar el cumplimiento de los estándares de Biocustodia, Biocontención y Bioseguridad, tanto en el manejo de las muestras biológicas como en la protección del personal responsable de su procesamiento.

El desarrollo de estas acciones permitirá optimizar la capacidad diagnóstica del Laboratorio y fortalecer los procesos de vigilancia de eventos de interés en salud pública, tales como Fiebre Amarilla, Dengue y Virus Respiratorios, contribuyendo con ello a la generación de información oportuna y confiable para la toma de decisiones en salud pública en el Departamento del Putumayo.

De otra parte, el área de Epidemiología informó que el día domingo 10 de agosto, en horas de la noche, se presentó el colapso del cielo raso de la oficina, el cual había sido instalado el año inmediatamente anterior. Cabe resaltar que, en su momento, ya se había advertido sobre el deterioro estructural de la duela, la cual presentaba afectaciones por xilófagos (comején y polilla), generando además desprendimiento de residuos y partículas ("basura") que caen sobre el personal y equipos durante el desarrollo de sus labores.

Estas situaciones ponen de manifiesto la necesidad de intervenciones correctivas y de mantenimiento urgente que garanticen la seguridad, salubridad y funcionalidad de las instalaciones donde operan las dependencias técnicas de la Secretaría de Salud Departamental

Por todo lo anterior, el Gobierno Departamental, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la prestación de servicios de Salud a las comunidades y entidades municipales, cuenta del mínimo recurso de insumos de consumo en la Secretaría de Salud Departamental específicamente en el área del

Laboratorio de Salud Pública; y de los compromisos que la entidad territorial ha asumido con la Nación en las funciones arriba señaladas, ha identificado la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
, a través de un contrato idóneo en el cumplimiento de dicha actividad, de conformidad a los requerimientos establecidos en el presente estudio; mediante un proceso de selección abreviada por subasta inversa, según los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Por esta razón, se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el Artículo 968 del Código de Comercio, la Secretaría de Salud del Departamento suscribirá un contrato de Suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección; contrato que según el Código de Comercio se define así: "**ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>.** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la ejecución de un contrato de compraventa resultado de la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección Abreviada en su modalidad de Subasta Inversa, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer las necesidades que se presenta en la compra de los bienes en el Departamento del Putumayo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO:

"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.1.1. CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

No.	CÓDIGO	PRODUCTO
1	30 11 18 00	AGREGADOS
2	30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
3	31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
4	39 12 13 00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
5	40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista entregará los , materiales y demás elementos con destino a la secretaria de salud departamental, en el Almacén de la Gobernación del Putumayo, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos que hagan parte.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El suministro objeto del contracto que llegue a celebrarse. deberá cumplir con la entrega de bienes con las especificaciones técnicas y cantidades que se describen a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	CANT
1	EPIDEMIOLOGIA			
1,01	Postes en madera y lona verde	Madera: Tipo, Eucalipto, Pino tratado, Diámetro/Sección mínima, 4" x 4", Tratamiento químico (Antitermitas/Fungicida). Lona: Material, Polietileno de alta densidad, Calibre 180 gr/m², Resistencia UV, Color (Verde).	m2	170,00
1,02	Ladrillo común	Tipo: Ladrillo de arcilla cocida (mampostería no estructural). Dimensiones: Estándar nacional (p. ej., 24x12x6 cm), Tolerancias dimensionales (± 3 mm). Resistencia a la compresión: Mínimo (p. ej., 10 MPa). Absorción de agua: Máximo 15%.	und	320,00
1,03	Cemento	Tipo: Cemento Portland (p. ej., Tipo I, Uso General o Cemento Estructural). Normativa: Cumplir con norma (p. ej., ASTM C150 o NTC 121). Presentación: Saco de 50 kg. Requisito de Frescura: Máximo 90 días desde la fecha de empaque.	bulto	50,00
1,04	Arena (6mt)	Tipo: Arena lavada de río o de peña, libre de sales, arcillas y materia orgánica. Granulometría: Módulo de finura entre 2.5 y 3.0. Uso: Apto para mortero y hormigón estructural. Unidad: Medida en metros cúbicos (m^3) de volumen compactado.	Viaje	2,00
1,05	Triturado	Tipo: Agregado grueso (grava o piedra triturada). Tamaño máximo nominal: (p. ej., 3/4" - 19 mm). Forma: Angular o subangular, limpio y resistente. Uso: Apto para hormigón estructural.	Viaje	1,00

1,06	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	Grado: Grado 60 (equivalente a 4.200 kg/cm² (60.000 psi). Normativa: Cumplir con norma (p. ej., ASTM A615 o NTC 248). Diámetros: diámetros requeridos (p. ej., 3/8", 1/2", 5/8"). Certificación: Se exige certificado de calidad del fabricante.	kg	313,20
1,07	Estructura metalica en perfil estructural de 100*100*3mm	Perfil: Tipo de perfil (PTR, Tubo Cuadrado). Dimensiones: Sección 100*100*3mm. Material: Acero estructural ASTM A36 o equivalente. Acabado: Aplicación de pintura anticorrosiva (mínimo 2 manos) o galvanizado en caliente.	ml	78,00
1,08	Platinas 300*300 *12mm pernos	Platina: Dimensiones 300*300, espesor $12mm. Material: Acero estructural ASTM A36. Pernos: Tipo Pernos de anclaje J o L, Diámetro y Longitud 5/8", 3/4", Longitud 40cm). Grado de Pernos: Mínimo ASTM A307.	kg	75,00
1,09	Perfil metalico C 120*60*1.5mm	Perfil: Tipo C Correa. Dimensiones: Altura 120 mm*60 mm, Espesor 1.5 mm. Material: Acero galvanizado estructural. Uso: Correajes o soportes secundarios de cubierta.	ml	204,00
1,10	Templete de 4*1/12"	Templete: Material Ángulo metálico o pletina. Dimensiones/Espesor: dimensiones correctas de 4*1/12mm dUso: Arriostramiento y estabilidad lateral.	ml	185,00
1,11	Cubierta teja forte azul/blanco 5,9*0,94m 2mm UPVC	Material: UPVC (Policloruro de Vinilo no plastificado). Dimensiones: Longitud 5.90*0.94m. Espesor: 2mm. Colores: Azul/Blanco . Características: Resistencia UV, Aislamiento térmico y acústico, Garantía mínima 10 años.	und	31,00
1,12	Canal amazonas 3 M	Tipo: Canal rectangular o semicircular para recogida de aguas lluvias. Material: Lámina Galvanizada Calibre 26/24 o PVC. Longitud: 3m por tramo. Ancho/Calibre: 6"	ml	34,00

1,13	Unión bajante canal amazonas	Tipo: Accesorio de acople para bajantes. Material: Compatible con el material del canal PVC. Diámetro de Salida: Compatible con el bajante de 3".	und	29,00
1,14	Bajante amazonas	Tipo: Bajante (Ducto vertical) para desagüe pluvial. Material: Compatible con el canal (Galvanizado o PVC). Diámetro/Sección: Compatible con la salida del canal.	und	27,00
1,15	Codo pvc 3"	Material: PVC Sanitario o Presión. Diámetro: 3". Ángulo: ángulo 90" Normativa: Cumplir con NTC o ASTM para tuberías PVC.	und	16,00
1,16	Caballetes termoacustica	Producto: Caballete de remate superior (cumbrera). Marca/Modelo: compatible con el tipo de teja (Termoacústica). Material: Polipropileno u otro material aislante. Longitud/Dimensiones: longitud estándar1.20m.	und	17,00
1,17	Puerta en aluminio de 2*1m	Material Marco/Hoja: Perfilería de aluminio Línea 80. Dimensiones: Alto 2.00 m, Ancho 1.00 m (Medida de vano). Acabado: Anodizado natural. Vidrio: espesor 4mm. Accesorios: Cerradura de seguridad, bisagras de alto tráfico.	und	2,00
1,18	Luminarias	Tipo: Panel LED, Campana industrial, Tubo fluorescente LED). Potencia: potencia en Vatios 40 W. Flujo Luminoso: Mínimo Lúmenes3.600 . Temperatura de Color: 6.500 K Luz Fría. IP: Grado de protección, IP40 mínimo.	und	34,00
1,19	Rollo cable de 10	Calibre: AWG No. 10. Material Conductor: Cobre electrolítico. Aislamiento: PVC, 600 V 90. Uso: Circuitos de potencia o acometidas principales. Color: colores requeridos (Negro, Blanco, Verde).	und	5,00

1,20	Rollo cable de 12	Calibre: AWG No. 12. Material Conductor: Cobre electrolítico. Aislamiento: PVC, 600 V 90. Uso: Circuitos de potencia o acometidas principales. Color: colores requeridos (Negro, Blanco, Verde).	und	5,00
1,21	Tubo Conduit	Tipo: PVC rígido, EMT, . Diámetro: diámetros (1/2", 3/4",. Normativa: Cumplir con UL o NTC. Uso: Para protección y enrutamiento del cableado eléctrico.	und	20,00
1,22	Cinta negra	Tipo: Cinta aislante de PVC (cinta eléctrica). Características: Autoextinguible, 600 Ancho 3/4.	und	15,00
1,23	Cielo raso incluye accesorios	Tipo de Cielo Raso: (Drywall/Placa de yeso, PVC Modular,). Dimensiones/Espesor: Placa $12.7 1/2" y pvc de 4mm). Accesorios: Incluye estructura de soporte (perfiles metálicos), tornillos, masilla, cinta para juntas y acabado final de pintura.	m2	170,00
2	LABORATORIO			
2,01	Hojas de superboard	Material: Placa de fibrocemento. Espesor: de 6mm para cielo raso y de 8 mm para muro. Dimensiones: 1.22 m}* 2.44m (estándar). Uso: Zonas húmedas, exteriores o fachadas. Densidad: Alta o Media densidad.	und	9
2,02	Tornillos *100 und	Tipo: Autorroscante, punta de broca o punta fina . Material: Acero galvanizado. Dimensiones: longitud (1"-1/4"). Unidad: Caja de 100 unidades	und	2
2,03	Parales metálicos de 6 centímetros de ancho	Tipo: Perfilería estructural liviana, parales para Drywall . Dimensiones: Ancho 6mm . Calibre: Mínimo Calibre 24 . Material: Acero galvanizado por inmersión en caliente. Normativa: Cumplir con norma de resistencia sísmica local.	und	20

2,04	Cinta 8 para juntas enmallada	Tipo: Cinta de fibra de vidrio (malla). Adhesivo: Autoadhesiva. Dimensiones: Ancho 5cm, Longitud 100m del rollo. Uso: Refuerzo de juntas entre placas de Superboard o Drywall.	und	1
2,05	Cuñete de estuco	Tipo: Estuco plástico interior/exterior (según uso). Presentación: Cuñete de5 galones (19 litros). Características: Alta blancura, fácil lijado, rendimiento específico minimo 10 m2 *galón por mano. Marca: Línea de calidad.	und	1
2,06	Cuñete de pintura blanca	Tipo: Pintura látex acrílica o vinil-acrílica (según acabado). Acabado: Mate, satinado o brillante . Color: Blanco puro, Referencia (p. ej., RAL 9003). Presentación: Cuñete de5 galones (19 litros).. Lavabilidad: avable.	und	1
2,07	Cuñete de pintura epóxica	Tipo: Pintura epóxica de dos componentes (Base + Catalizador). Uso: Pisos de alto tráfico, paredes de quirófanos/laboratorios o áreas de alimentos. Color: color Blanco . Acabado: Semibrillante. Resistencia: Alta resistencia química, a la abrasión y a la humedad.	und	1
2,08	Tasa sanitaria	Tipo: Sanitario de dos piezas o de una pieza. Sistema de descarga: tecnología Doble descarga 3/6 litros, o descarga sencilla de alta eficiencia. Color: Blanco. Consumo de agua: Certificado por normativa de ahorro hídrico. Incluye: Tapa, asiento y kit de anclaje.	und	1
2,09	Lavamanos	Tipo: De pedestal, de sobreponer, o de incrustar. Material: Porcelana vitrificada. Color: Blanco. Dimensiones: Medidas mínimas 45 cm. Incluye: Orificio para grifería	und	1

2,10	Puertas de vidrio corredizo (1.15*2.4 m)	Tipo: Puerta corrediza doble hoja o sencilla. Marco/Rieles: Perfilería de aluminio reforzado (Línea Pesada). Vidrio: 6mm . Dimensiones Vano: Ancho 1.15 m, Alto 2,40m Accesorios: Cerradura de manija, herrajes de deslizamiento de alto tráfico.	und	3
2,11	Puertas en RH (0.93*2.03 m)	Tipo de Puerta: De batir (abatible). Material Núcleo: Tablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Acabado: Laminado melamínico . Dimensiones Hoja: Ancho 0.93m, Alto 2.03m. Marco: material del marco (metálico, madera maciza o MDF RH).	und	1
2,12	Puertas en RH (0.94*2.05 m)	Tipo de Puerta: De batir (abatible). Material Núcleo: Tablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Acabado: Laminado melamínico . Dimensiones Hoja: Ancho 0.94m, Alto 2.05m. Marco: material del marco (metálico, madera maciza o MDF RH).	und	1
2,13	Puertas en RH (0.65*2.02 m)	Tipo de Puerta: De batir (abatible). Material Núcleo: Tablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Acabado: Laminado melamínico . Dimensiones Hoja: Ancho 0.65m, Alto 2.02m. Marco: material del marco (metálico, madera maciza o MDF RH).	und	1
2,14	Puerta ventana en RH (0.92*2.0 m)	Interpretación: Puerta con panel de vidrio o ventana integrada. Marco/Material: PTablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Material Hoja: Perfilería RH . Vidrio: espesor y tipo 6mm laminado. Dimensiones Vano: Ancho 0.92 m, Alto 2.00m.	und	1

2,15	Cuarto de pintura de aceite blanco	Tipo: Pintura Alquídica o de Aceite. Uso: (Marcos metálicos, tuberías, o superficies de madera). Acabado: Brillante. Color: Blanco, negro, cafe dependiendo del area a pintar. . Presentación: Cuarto de 1/4 (Aproximadamente 1 litro). Diluyente: Requerir disolvente tipo thinner.	und	1

En las presentes especificaciones técnicas se da mayor énfasis en la definición de las características y condiciones del proceso terminado. Si alguno de los proponentes encontrara discrepancia u omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la selección abreviada por subasta inversa deberá solicitar a la Entidad las aclaraciones necesarias, de acuerdo al cronograma del proceso.

2.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, un (1) mes o hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el 31 de diciembre de 2025, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, suscripción del acta de inicio.

ViGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y Seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

La ejecución contractual se realizará en el municipio de Mocoa Putumayo, Los bienes deberán entregarse en las instalaciones del la secretaria de salud departamental ubicado en la Carrera 4 No. 8-26 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y

certificados por la entidad mediante el Supervisor del contrato, respecto de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

La Ley 80 de 1993 establece:
Artículo 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)
(...)
Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

La tipología contractual adoptada se define según el Código de Comercio así:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO A CELEBRAR: ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las cantidades, y especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimento al contrato.

2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes
4	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
5	Asistir a la entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por sus subcontratistas, y/o sus trabajadores
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto pa el cumplimiento de requisitos de ejecución
7	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento del Putumayo.
8	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega de los bienes objeto de suministro.
9	Presentar oportunamente la (las) factura (s) con su respectiva cuenta de cobro.
10	Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por daños, lesiones, menoscabo o vulneración de derechos que, con ocasión del suministro de elementos de mala calidad u otra circunstancia atribuible al contratista, se ocasionen a terceros y/o a la entidad.
11	Informar a la Gobernación del Putumayo, dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la inoportuna y/o indebida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento del Putumayo.
12	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo. En consecuencia, la Gobernación del Departamento del Putumayo no adquiere responsabilidades ni solidaridad alguna por dichos actos.
13	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que en cualquier tiempo le solicite.
14	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efec sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15	Asumir el pago de todos los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
16	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones d encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salu riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de su empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo co los Requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de

	Ley 789 de 2002 parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17	Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazo establecidos
18	Las demás obligaciones contractuales contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que s deriven directamente del objeto contractual.

2.6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

No	ACTIVIDAD
1	Suministrar oportunamente y a entera satisfacción del supervisor del contrato, elementos requeridos en las cantidades y especificaciones exigidas por la entidad.
2	Realizar el suministro de los elementos conforme a la necesidad, efectuando su entrega en las instalaciones de la secretaria de salu departamental, ubicado en la carrera 4 Nº 8-26 Barrio José María Hernández del municipio Mocoa – Putumayo, previo ingreso a Almacén Departamental.
3	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad.
4	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, administrativas, económicas exigidas, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, y demás documentos que son parte vinculante del contrato.
5	Mantener durante la ejecución del contrato, el precio ofrecido en la oferta presentada a la Entidad.
6	Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas esenciales establecidas en el Estudio Previo.
7	Reemplazar en un término de cinco (05) días contados a partir del requerimiento que realice la entidad, los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Departamento del Putumayo, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por la Gobernación del Putumayo, serán asumidos por el contratista.
9	Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
10	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado de la entidad.

11	Realizar la instalación para el funcionamiento de los elementos suministrados en las instalaciones del secretaria de salud departamental y previa capacitación al personal designado de los elementos que aplique.
12	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones determinadas por el Departamento del Putumayo, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Gobernación del departamento, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
13	Entregar los bienes objeto de adquisición en buen estado, debidamente embalados con sus empaques originales, correctamente sellados y con la etiqueta en perfecto estado.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

2.9 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1.	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4.	Suministrar de forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7.	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8.	La oficina de Almacen Departamental de la Secretaría de Servicios Administrativos, expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Para el caso concreto, se debe dar aplicación a las normas generales de contratación administrativa contenidas en la Ley 80 de 1993 y particularmente en la ley 1150 de 2007 que en su artículo 2° define las modalidades de selección para la escogencia del contratista, contando entre ellas la selección abreviada en su numeral 2° y especificando en su literal a), que la subasta inversa será el procedimiento de escogencia para la contratación del suministro de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización,

que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
En tal sentido, el Decreto No. 1082 de 2015 reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como el procedimiento de subasta inversa, la Gobernación del Putumayo desea adquirir a título de suministro de los bienes en el Departamento del Putumayo.

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Cont ratación, se llevará a cabo el presente proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta inversa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes (Ordenanza 766/2018 modificada por la Ordenanza 788/2020, Ordenanza 805/2020 modificada por la Ordenanza 866/2022 y la Ordenanza 892/2023, Ordenanza 927/2024), demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web www.saludputumayo.gov.co en la Secretaría de Salud Departamental.

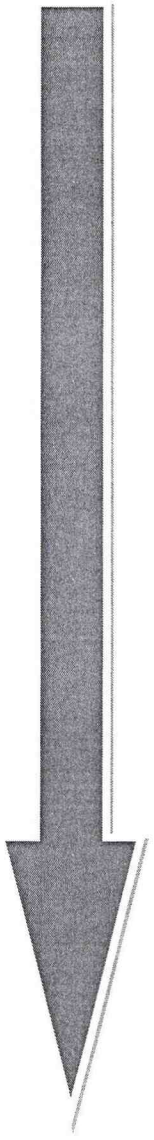
Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, so pena de rechazo del ofrecimiento.

De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Salud Departamental realizo solicitudes de cotización a las empresas CT AGREGADOS Y CONSTR, JYP SERVICIOS SAS y MEGABYTE SAS, tomándose como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas.

Aunado a lo anterior, la Entidad estima como precio promedio unitario el valor del promedio de las cotizaciones, valor que no será superado en la presentación de la propuesta, siendo este el valor de de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($179.100.395,00)MCTE incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos**, el cual se utilizará

como base para adelantar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025008050 del 27-10-2025.

En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado, del cual se obtuvo el siguiente análisis



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MOCOA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Nro.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 (JyP SERVICIOS SAS)	COTIZACION 2 (MEGA BYTE)	COTIZACION 3 (AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS)	PROMEDIO
1	EPIDEMIOLOGIA							
1,01	Postes en madera y lona verde	Madera: Tipo, Eucalipto, Pino tratado, Diámetro/Sección mínima, 4" x 4", Tratamiento químico (Antitermitas/Fungicida). Lona: Material, Polietileno de alta densidad, Calibre 180 gr/m², Resistencia UV, Color (Verde).	m2	170,00	$ 4.673.130	$ 3.823.470	$ 4.248.300	$ 4.248.300
1,02	Ladrillo común	Tipo: Ladrillo de arcilla cocida (mampostería no estructural). Dimensiones: Estándar nacional (p. ej., 24x12x6 cm), Tolerancias dimensionales (± 3 mm). Resistencia a la compresión: Mínimo (p. ej., 10 MPa). Absorción de agua: Máximo 15%.	und	320,00	$ 908.970	$ 743.702	$ 826.336	$ 826.336

1,03	Cemento	Tipo: Cemento Portland (p. ej., Tipo I, Uso General o Cemento Estructural). Normativa: Cumplir con norma (p. ej., ASTM C150 o NTC 121). Presentación: Saco de 50 kg. Requisito de Frescura: Máximo 90 días desde la fecha de empaque.	bulto	50,00	$ 3.262.028	$ 2.668.932	$ 2.965.480	$ 2.965.480
1,04	Arena (6mt)	Tipo: Arena lavada de río o de peña, libre de sales, arcillas y materia orgánica. Granulometría: Módulo de finura entre 2.5 y 3.0. Uso: Apto para mortero y hormigón estructural. Unidad: Medida en metros cúbicos (m^3) de volumen compactado.	Viaje	2,00	$ 806.344	$ 659.736	$ 733.040	$ 733.040
1,05	Triturado	Tipo: Agregado grueso (grava o piedra triturada). Tamaño máximo nominal: (p. ej., 3/4" - 19 mm). Forma: Angular o subangular, limpio y resistente. Uso: Apto para hormigón estructural.	Viaje	1,00	$ 458.150	$ 374.850	$ 416.500	$ 416.500
1,06	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	Grado: Grado 60 (equivalente a 4.200 kg/cm² (60.000 psi). Normativa: Cumplir con norma (p. ej., ASTM A615 o NTC 248).	kg	313,20	$ 6.026.688	$ 4.930.927	$ 5.478.808	$ 5.478.808

		Diámetros: diámetros requeridos (p. ej., 3/8", 1/2", 5/8"). Certificación: Se exige certificado de calidad del fabricante.						
1,07	Estructura metalica en perfil estructural de 100*100*3mm	Perfil: Tipo de perfil (PTR, Tubo Cuadrado). Dimensiones: Sección 100*100*3mm. Material: Acero estructural ASTM A36 o equivalente. Acabado: Aplicación de pintura anticorrosiva (mínimo 2 manos) o galvanizado en caliente.	ml	78,00	$ 22.656.434	$ 18.537.082	$ 20.596.758	$ 20.596.758
1,08	Platinas 300*300*12mm pernos	Platina: Dimensiones 300*300, espesor $12mm. Material: Acero estructural ASTM A36. Pernos: Tipo Pernos de anclaje J o L, Diámetro y Longitud 5/8", 3/4", Longitud 40cm). Grado de Pernos: Mínimo ASTM A307.	kg	75,00	$ 2.955.068	$ 2.417.783	$ 2.686.425	$ 2.686.425
1,09	Perfil metalico C 120*60*1.5mm	Perfil: Tipo C Correa. Dimensiones: Altura 120 mm*60 mm, Espesor 1.5 mm. Material: Acero galvanizado estructural. Uso: Correajes o soportes secundarios de cubierta.	ml	204,00	$ 27.851.855	$ 22.787.881	$ 25.319.868	$ 25.319.868
1,10	Templete de 4*1/12"	Templete: Material Ángulo metálico o pletina. Dimensiones/Espesor: dimensiones correctas de	ml	185,00	$ 16.443.004	$ 13.453.367	$ 14.948.185	$ 14.948.185

		4*1/12mm dUso: Arriostramiento y estabilidad lateral.						
1,11	Cubierta teja forte azul/blanco 5,9*0,94 m 2mm UPVC	Material: UPVC (Policloruro de Vinilo no plastificado). Dimensiones: Longitud 5.90*0.94m. Espesor: 2mm. Colores: Azul/Blanco . Características: Resistencia UV, Aislamiento térmico y acústico, Garantía mínima 10 años.	und	31,00	$ 21.410.211	$ 17.517.445	$ 19.463.828	$ 19.463.828
1,12	Canal amazonas 3 M	Tipo: Canal rectangular o semicircular para recogida de aguas lluvias. Material: Lámina Galvanizada Calibre 26/24 o PVC. Longitud: 3m por tramo. Ancho/Calibre: 6"	ml	34,00	$ 4.641.976	$ 3.797.980	$ 4.219.978	$ 4.219.978
1,13	Unión bajante canal amazonas	Tipo: Accesorio de acople para bajantes. Material: Compatible con el material del canal PVC. Diámetro de Salida: Compatible con el bajante de 3".	und	29,00	$ 1.100.110	$ 900.090	$ 1.000.100	$ 1.000.100
1,14	Bajante amazonas	Tipo: Bajante (Ducto vertical) para desagüe pluvial. Material: Compatible con el canal (Galvanizado o PVC). Diámetro/Sección: Compatible con la salida	und	27,00	$ 5.442.822	$ 4.453.218	$ 4.948.020	$ 4.948.020

		del canal.						
1, 15	Codo pvc 3"	Material: PVC Sanitario o Presión. Diámetro: 3". Ángulo: ángulo 90" Normativa: Cumplir con NTC o ASTM para tuberías PVC.	und	16,00	$ 258.030	$ 211.116	$ 234.573	$ 234.573
1, 16	Caballetes termoacustica	Producto: Caballete de remate superior (cumbrera). Marca/Modelo: compatible con el tipo de teja (Termoacústica). Material: Polipropileno u otro material aislante. Longitud/Dimensiones: longitud estándar1.20m.	und	17,00	$ 1.554.595	$ 1.271.941	$ 1.413.268	$ 1.413.268
1, 17	Puerta en aluminio de 2*1m	Material Marco/Hoja: Perfilería de aluminio Línea 80. Dimensiones: Alto 2.00 m, Ancho 1.00 m (Medida de vano). Acabado: Anodizado natural. Vidrio: espesor 4mm. Accesorios: Cerradura de seguridad, bisagras de alto tráfico.	und	2,00	$ 3.646.874	$ 2.983.806	$ 3.315.340	$ 3.315.340
1, 18	Luminarias	Tipo: Panel LED, Campana industrial, Tubo fluorescente LED). Potencia: potencia en Vatios 40 W. Flujo Luminoso: Mínimo Lúmenes3.600 . Temperatura de Color:	und	34,00	$ 11.551.977	$ 9.451.618	$ 10.501.798	$ 10.501.798

		6.500 K Luz Fría. IP: Grado de protección, IP40 mínimo.						
1,19	Rollo cable de 10	Calibre: AWG No. 10. Material Conductor: Cobre electrolítico. Aislamiento: PVC, 600 V 90. Uso: Circuitos de potencia o acometidas principales. Color: colores requeridos (Negro, Blanco, Verde).	und	5,00	$ 3.398.557	$ 2.780.637	$ 3.089.597	$ 3.089.597
1,20	Rollo cable de 12	Calibre: AWG No. 12. Material Conductor: Cobre electrolítico. Aislamiento: PVC, 600 V 90. Uso: Circuitos de potencia o acometidas principales. Color: colores requeridos (Negro, Blanco, Verde).	und	5,00	$ 2.254.098	$ 1.844.262	$ 2.049.180	$ 2.049.180
1,21	Tubo Conduit	Tipo: PVC rígido, EMT, . Diámetro: diámetros (1/2", 3/4",. Normativa: Cumplir con UL o NTC. Uso: Para protección y enrutamiento del cableado eléctrico.	und	20,00	$ 142.943	$ 116.953	$ 129.948	$ 129.948
1,22	Cinta negra	Tipo: Cinta aislante de PVC (cinta eléctrica). Características: Autoextinguible, 600 Ancho 3/4.	und	15,00	$ 159.436	$ 130.448	$ 144.942	$ 144.942

1,23	Cielo raso incluye accesorios	Tipo de Cielo Raso: (Drywall/Placa de yeso, PVC Modular,). Dimensiones/Espesor: Placa $12.7 1/2" y pvc de 4mm). Accesorios: Incluye estructura de soporte (perfiles metálicos), tornillos, masilla, cinta para juntas y acabado final de pintura.	m2	170,00	$ 31.777.284	$ 25.999.596	$ 28.888.440	$ 28.888.440
				VALOR TOTAL EPIDEMIOLOGIA				**$ 157.618.711**
2.				**LABORATORIO**				
2,01	Hojas de superboard	Material: Placa de fibrocemento. Espesor: de 6mm para cielo raso y de 8 mm para muro. Dimensiones: 1.22 m}* 2.44m (estándar). Uso: Zonas húmedas, exteriores o fachadas. Densidad: Alta o Media densidad.	und	9	$ 1.297.701	$ 1.061.755	$ 1.179.728	$ 1.179.728
2,02	Tornillos *100 und	Tipo: Autorroscante, punta de broca o punta fina . Material: Acero galvanizado. Dimensiones: longitud (1"-1/4"). Unidad: Caja de 100 unidades	und	2	$ 15.394	$ 12.595	$ 13.994	$ 13.994

2,03	Parales metálicos de 6 centímetros de ancho	Tipo: Perfilería estructural liviana, parales para Drywall . Dimensiones: Ancho 6mm . Calibre: Mínimo Calibre 24 . Material: Acero galvanizado por inmersión en caliente. Normativa: Cumplir con norma de resistencia sísmica local.	und	20	$ 670.966	$ 548.972	$ 609.969	$ 609.969
2,04	Cinta 8 para juntas enmallada	Tipo: Cinta de fibra de vidrio (malla). Adhesivo: Autoadhesiva. Dimensiones: Ancho 5cm, Longitud 100m del rollo. Uso: Refuerzo de juntas entre placas de Superboard o Drywall.	und	1	$ 301.463	$ 246.651	$ 274.057	$ 274.057
2,05	Cuñete de estuco	Tipo: Estuco plástico interior/exterior (según uso). Presentación: Cuñete de5 galones (19 litros). Caracteristicas: Alta blancura, fácil lijado, rendimiento específico minimo 10 m2 *galón por mano. Marca: Línea de calidad.	und	1	$ 714.531	$ 584.616	$ 649.573	$ 649.573
2,06	Cuñete de pintura blanca	Tipo: Pintura látex acrílica o vinil-acrílica (según acabado). Acabado: Mate, satinado o brillante . Color: Blanco puro, Referencia (p. ej., RAL 9003). Presentación: Cuñete de5 galones (19	und	1	$ 1.000.343	$ 818.463	$ 909.403	$ 909.403

		litros).. Lavabilidad: avable.						
2, 07	Cuñete de pintura epóxica	Tipo: Pintura epóxica de dos componentes (Base + Catalizador). Uso: Pisos de alto tráfico, paredes de quirófanos/laboratorios o áreas de alimentos. Color: color Blanco . Acabado: Semibrillante. Resistencia: Alta resistencia química, a la abrasión y a la humedad.	und	1	$ 83.383	$ 68.223	$ 75.803	$ 75.803
2, 08	Tasa sanitaria	Tipo: Sanitario de dos piezas o de una pieza. Sistema de descarga: tecnología Doble descarga 3/6 litros, o descarga sencilla de alta eficiencia. Color: Blanco. Consumo de agua: Certificado por normativa de ahorro hídrico. Incluye: Tapa, asiento y kit de anclaje.	und	1	$ 2.178.228	$ 1.782. 187	$ 1.980.208	$ 1.980.2 08
2, 09	Lavama nos	Tipo: De pedestal, de sobreponer, o de incrustar. Material: Porcelana vitrificada. Color: Blanco. Dimensiones: Medidas mínimas 45 cm. Incluye: Orificio para grifería	und	1	$ 1.077.312	$ 881.43 8	$ 979.375	$ 979.37 5

2,10	Puertas de vidrio corrediz o (1.15*2.4 m)	Tipo: Puerta corrediza doble hoja o sencilla. Marco/Rieles: Perfilería de aluminio reforzado (Línea Pesada). Vidrio: 6mm . Dimensiones Vano: Ancho 1.15 m, Alto 2,40m Accesorios: Cerradura de manija, herrajes de deslizamiento de alto tráfico.	und	3	$ 6.573.170	$ 5.378.048	$ 5.975.609	$ 5.975.609
2,11	Puertas en RH (0.93*2.03 m)	Tipo de Puerta: De batir (abatible). Material Núcleo: Tablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Acabado: Laminado melamínico . Dimensiones Hoja: Ancho 0.93m, Alto 2.03m. Marco: material del marco (metálico, madera maciza o MDF RH).	und	1	$ 2.437.358	$ 1.994.202	$ 2.215.780	$ 2.215.780
2,12	Puertas en RH (0.94*2.05 m)	Tipo de Puerta: De batir (abatible). Material Núcleo: Tablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Acabado: Laminado melamínico . Dimensiones Hoja: Ancho 0.94m, Alto 2.05m. Marco: material del marco (metálico, madera maciza o MDF RH).	und	1	$ 2.437.358	$ 1.994.202	$ 2.215.780	$ 2.215.780

2, 13	Puertas en RH (0.65*2.02 m)	Tipo de Puerta: De batir (abatible). Material Núcleo: Tablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Acabado: Laminado melamínico . Dimensiones Hoja: Ancho 0.65m, Alto 2.02m. Marco: material del marco (metálico, madera maciza o MDF RH).	und	1	$ 2.180.794	$ 1.784.286	$ 1.982.540	$ 1.982.540
2, 14	Puerta ventana en RH (0.92*2.0 m)	Interpretación: Puerta con panel de vidrio o ventana integrada. Marco/Material: PTablero de Aglomerado o MDF con resistencia a la humedad (RH). Material Hoja: Perfilería RH . Vidrio: espesor y tipo 6mm laminado. Dimensiones Vano: Ancho 0.92 m, Alto 2.00m.	und	1	$ 2.437.358	$ 1.994.202	$ 2.215.780	$ 2.215.780
2, 15	Cuarto de pintura de aceite blanco	Tipo: Pintura Alquídica o de Aceite. Uso: (Marcos metálicos, tuberías, o superficies de madera). Acabado: Brillante. Color: Blanco, negro, cafe dependiendo del area a pintar. . Presentación: Cuarto de 1/4 (Aproximadamente 1 litro). Diluyente: Requerir	und	1	$ 224.494	$ 183.677	$ 204.085	$ 204.085

		disolvente tipo thinner.						
				VALOR TOTAL LABORATORIO				**$ 21.481.685**
							Total	**$ 179.100.395**

5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la solicitud de cotización.

b) El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una

modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

i) Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes

6. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará el valor del contrato en un único pago, una vez entregados los elementos de objeto del contrato y suscrita la certificación de recibo final. Para tal efecto, el Contratista y el Supervisor efectuarán la verificación y conteo de los elementos entregados y elaborarán la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, acompañada del informe final que contenga el listado de elementos entregados y la certificación de cumplimiento expedida por cada organización o dependencia receptora.

Adicionalmente, se deberá allegar la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, incluyendo los soportes que acrediten que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social.
Cada solicitud de pago deberá estar acompañada del comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
La Entidad pagará al contratista el valor correspondiente a los elementos de ferretería entregados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Gobierno Departamental, y esta sea aceptada por la Entidad previa certificación del Supervisor del contrato sobre la entrega a satisfacción y en las condiciones exigidas por la Entidad.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago comenzará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no dará lugar al pago de intereses o compensaciones por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, de conformidad con la imputación presupuestal que se describe a continuación:

El proyecto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal discriminada así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL		**2.1.2.0.2.0.2.008.03-4282** **2.1.2.0.2.0.2.008.03-4146**			
CONCEPTO		Servicios para la comunidad, sociales y personal			
VALOR EN NUMEROS		**$ 179.100.395**			
C.D.P No	**2025008050**	F/Expedición	**27-10-2025**	Vigencia	**31-12-2025**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($179.100.395,00) M/CTE**,incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

8.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

En atención a la necesidad institucional de adquirir materiales de construcción e insumos indispensables para la ejecución del objeto contractual, se realizó la revisión del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 – "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería", actualmente vigente para la Región 6, que comprende el Departamento del Putumayo.
Sin embargo, tras el análisis del catálogo electrónico publicado por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que dicho acuerdo no incluye la totalidad de los bienes y materiales requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual. En particular, se identificó la ausencia de elementos esenciales tales como puertas, lavamanos, ventanas, arena, postes en madera, entre otros materiales indispensables para el desarrollo técnico de las actividades proyectadas.
Esta carencia imposibilita la satisfacción completa de la necesidad institucional mediante el uso del acuerdo marco, toda vez que no es técnica ni operativamente viable realizar adquisiciones parciales a través del catálogo y otras por fuera del mismo, pues ello afectaría la coherencia en las especificaciones, los tiempos de ejecución y la eficiencia logística en el suministro.
Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben acudir a los acuerdos marco de precios únicamente cuando estos satisfagan de manera integral las necesidades objeto de contratación. Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha precisado que la utilización de los acuerdos marco no es obligatoria cuando los bienes o servicios requeridos no se encuentren disponibles en el catálogo, no existan proveedores habilitados para la región, o su aplicación no garantice el cumplimiento del objeto contractual.
Por lo tanto, la utilización del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 en este caso no resulta procedente, dado que su alcance no cubre los materiales y elementos requeridos, y su aplicación podría comprometer los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
En consecuencia, y atendiendo los fundamentos técnicos y jurídicos antes expuestos, se concluye que existe justificación suficiente para adelantar un proceso de contratación independiente, por fuera del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021, garantizando de esta manera la satisfacción efectiva de las necesidades institucionales, la continuidad en la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo

2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra,

Finalmente, al analizar los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos NO incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen la necesidad del departamento y sus costos son mucho más altos que los precios ofrecidos en el estudio de mercado que elaboro la entidad.

En virtud de la normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...)"

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...) Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva,

Consecuentemente, La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de **Selección abreviada por subasta inversa electrónica**, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo beneficio para el Departamento del Putumayo.

Los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable serán establecidos en el pliego de condiciones.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y cuya oferta sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del mencionado artículo.

La Gobernación de Putumayo verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y especifica) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

9.3 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones:

9.3.1. INDIVIDUALMENTE

a. Como Persona Jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
b. Como Persona Natural nacional o Extranjera.

9.3.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

9.4 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por Contraloría General de la República.
e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones, solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

9.4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

9.4.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTES.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

9.4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

9.4.1.1.2 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

9.4.1.1.3 LIBRETA MILIAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar, el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

9.4.1.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Ley No. 1882 del 15 de enero del 2018, parágrafo 3°. *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

9.4.1.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.
La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso

para proporcionarla.

9.4.1.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Si uno de los integrantes es persona natural debe ser profesional debidamente acreditado.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la

propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

9.4.1.1.7 REGISTRO MERCANTIL

Tratándose de personas naturales el oferente, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

9.4.1.1.8 PERFIL DEL CONTRATISTA

Dado el objeto del contrato, es indispensable que el oferente acredite que su objeto social tenga relación con el objeto del presente proceso.

Este requisito asegura que el contratista cuente con la experiencia técnica, el conocimiento normativo, garantizando el cumplimiento de las regulaciones aplicables, la calidad y la trazabilidad de los bienes, y la pertinencia directa con las necesidades del contrato.

NOTA: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes

9.3.1.1.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS NATURALES. El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

PERSONAS JURÍDICAS. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

OFERENTES ASOCIADOS. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

9.4.1.1.10 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES.

Aportar copia de la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918e cual es expedido por la policía nacional.

9.4.1.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

9.4.1.1.12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los 10 días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos en el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

9.4.1.1.13 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

9.4.1.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción o transparencia contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9.4.1.1.15 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El **formulario "Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

9.4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros vigentes y en firme.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores, Nivel de Endeudamiento, Índice de Liquidez y razón de cobertura con base en los datos consignados en el RUP y la fecha de corte de los datos financieros debe ser al día 31/12/2025, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO/FORMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Igual o mayor a 2.08
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	Menor o igual a 0.45
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES.	Igual o mayor a 82.1 o Indeterminado

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1: En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

NOTA 2: Los anteriores indicadores de capacidad Financiera fueron establecidos por la Secretaría de Salud Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del pliego de condiciones.

9.4.2.1 DEFINICIONES

LIQUIDEZ: Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a la establecida en el anterior cuadro. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ENDEUDAMIENTO: Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a la establecida en el anterior cuadro El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a la establecida en el anterior cuadro.
pres
La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PROPONENTE INDIVIDUAL.

Se exigen los anteriores requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique.

9.4.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La Gobernación del Departamento de Putumayo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

9.4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

La fecha de corte de los datos financieros debe ser al día 31/12/2024, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros vigentes y en firme.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO/FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	Igual o mayor a 0.18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Igual o mayor a 0.09

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1: En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

NOTA 2: Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Secretaría de Gobierno Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del pliego de condiciones.

9.4.3.1 DEFINICIONES INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

9.4.5 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS

Estos requisitos son objeto de verificación y por ende de exclusión si no se cumplen por parte del oferente:

9.4.5.1 PROPUESTA TECNICA O FICHA TÉCNICA:

Ficha Técnica: El proponente deberá presentar Anexo No. 1 ficha técnica de los productos y bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formato respectivo, y que están debidamente estipuladas.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en la ficha técnica.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

9.3.5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la experiencia solicitada .

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

De igual forma, los contratos relacionados para acreditar la experiencia general y específica no podrán relacionarse para acreditar la experiencia adicional del oferente para otorgamiento de puntaje.

La experiencia de la proponente exigida dentro del presente proceso será la siguiente:

9.3.5.2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos que estén directamente relacionados con el objeto a contratar y/o contratos en los que haya suministrado bienes iguales, afines o similares a los requeridos en el presente proceso de contratación; los contratos deberán estar debidamente certificados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los contratos deberán encontrarse clasificados bajo el UNSPSC en el tercer nivel (clase), conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia deberán incluir en conjunto, como mínimo, tres (3) de los códigos registrados en el RUP del proponente al nivel de clase (tercer nivel), entre los indicados a continuación.

No.	CÓDIGO	PRODUCTO
1	30 11 18 00	AGREGADOS
2	30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
3	31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
4	39 12 13 00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
5	40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

Los contratos reportados deben estar debidamente liquidados, cuyo valor total sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Con el propósito de garantizar que el contratista seleccionado cuente con antecedentes directamente relacionados con el objeto de los contratos, se establece como requisito de experiencia específica mínima la acreditación de los contratos ejecutados cuya cuantía en conjunto represente, como mínimo, el cien por ciento 100% del presupuesto oficial. Este porcentaje resulta proporcional para verificar que el oferente posee la capacidad técnica y operativa necesaria en actividades directamente vinculadas al objeto contractual, sin generar una restricción monetaria excesiva que limite injustificadamente la participación. La cobertura definida permite asegurar el cumplimiento idóneo del contrato, a la vez que fomenta la pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

NOTA 1: Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la información registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) constituye plena prueba de los requisitos habilitantes relacionados con capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional. En consecuencia, no será exigible la presentación adicional de documentos como certificaciones o actas de liquidación para acreditar contratos reportados en el RUP, siempre que dicha información se encuentre debidamente registrada y actualizada en dicho sistema.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general se deberá diligenciar el formato No.9 y aportar los soportes requeridos para su acreditación, cuando aplique.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia específica del proponente se deberá diligenciar el formato No.9A y aportar los soportes requeridos para su acreditación, cuando aplique.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia general mediante la presentación de los siguientes documentos:

- El proponente acreditará su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo sustituya o modifique. La entidad verificará dicha información en el RUP a través de la plataforma del SECOP o el portal correspondiente.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia específica, estos deben cumplir con lo siguiente:

- Copia del Contrato y/o Acta de liquidación del contrato o
- Copia de contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante

El valor total de los contratos relacionados en el RUP, que sirva para respaldar el presupuesto oficial, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – SMMLV, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V.

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, y viceversa. PARA EL EFECTO EL PROPONENTE DEBERA SEÑALAR A LA HORA DE ENTREGAR SU PROPUESTA CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU

EXPERIENCIA GENERAL Y CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado

- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

9.3.6 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista entregara los elementos y materiales con destino a la Secretaria de Salud Departamental, la entrega se realizara en compañía de un funcionario del Almacén Departamental de la Gobernación del Putumayo.

9.3.6.1 GARANTIA

El proponente deberá certificar por escrito que otorga garantía mínima de un año por defectos de fabricación de los elementos que aplique, dicha certificación deberá ir anexa en la propuesta. La no presentación de la certificación será causal de no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

9.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

9.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Como la modalidad de selccion abrevida se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien incluido IVA la base para la puja.
Para que sea valido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 1% y cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015.

9.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada en original por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia y esta no se presente durante el traslado del informe de evaluación.
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
4. Cuando el valor unitario de cada ítem de la propuesta supere el valor unitario del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
6. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
10. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
12. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.

13. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
15. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
16. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
17. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
18. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
19. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
20. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
22. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial
23. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.
24. Cuando no se incluya en forma correcta el valor de la oferta digital.
25. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
26. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
27. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el pliego de condiciones.
28. Cuando se realice un lance que sea inferior al porcentaje mínimo exigido en los pliegos de condiciones.
29. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

SOCIALES O POLÍTICOS:

a) Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento del valor de los Bienes, que pueda llegar a causar una variación en el valor final del producto a ofrecer, ocasionado por cambios en el mercado. Dicho riesgo deberá ser asumido por el contratista.

b) Deterioro de vías de acceso daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final. El presente riesgo deberá ser asumido por el contratista.

c) Variaciones en las fechas y cupos de las entregas, que impliquen un mayor costo en la logística para la entrega de los bienes, tales como bodegaje, cambio de instalaciones, etc. El presente riesgo será asumido por el contratista.

d) Cambio en los lugares de entrega de los bienes. Por situaciones propias de la ejecución del programa a nivel Departamental, pueden presentarse modificaciones de los sitios establecidos para la entrega de los bienes. En tal sentido, el contratista deberá asumir el costo que se genere con las modificaciones requeridas para la entrega del complemento. El presente riesgo será asumido por el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES: La operación puede verse afectada por factores climáticos, que pueden generar pérdidas de gran parte de elementos necesarios que se requieren para prestar un servicio de calidad, o que impliquen cambiar la forma de transporte para garantizar la entrega del complemento. Este riesgo afecta al contratista y es asumido por el contratista, quien deberá adelantar las adecuaciones pertinentes para que la atención no se vea afectada y se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato.

RIESGO JURÍDICO: Por cambio del régimen de contratación o imposición de nuevos impuestos, tasas, tributos, aranceles o contribuciones que afecte la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad contractual durante la ejecución del contrato que afecte el desarrollo del mismo y su ejecución ya que el Departamento del Putumayo, no podrá omitir la aplicación de la normatividad vigente. Este riesgo afecta a ambas partes y será asumido por el contratista. En caso de perdida por causa de este factor será posible la atención de acciones de modificación en el cambio de los alcances del contrato, sin que ello signifique la vulneración de la norma.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la

identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- *El objeto del proceso de contratación:*

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad.

- *Los partícipes del proceso de contratación:*

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Secretaría de Salud con el apoyo del equipo profesional vinculado a esta Secretaría.

- *La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:*

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso

• *Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:* No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de Mocoa (P) que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
El entorno socio ambiental:

No aplica.

• *Las condiciones políticas:*

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

• *Los factores ambientales:*

No aplica.

• *La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:*

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político. Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

• *La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitado?*

Del análisis efectuado en el estudio de conveniencia para la modalidad de contratación, se tiene que conforme el objeto y la cuantía, la modalidad adecuada es la contratación mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El requisito habilitante es el más apropiado para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes. Los proponentes deberán estar inscriptos y clasificados en cada uno de las clasificaciones anteriormente enunciadas en el presente estudio previo.

• *El análisis del sector adelantado permitió identificar que de manera individual podría cumplir los requisitos habilitantes más de un posible oferente.*

• *El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?*
Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de los bienes a adquirir, se procedieron a elaborar el costo del bien o servicio.

Una vez analizadas las ofertas y teniendo en cuenta el comportamiento de los precios actuales del mercado, se pudo evidenciar la tendencia de los mismos, se calculó una media aritmética con base en la cual se determinó el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta además que dicho valor no pudiera exceder el promedio ofertado por el mercado.

• *La descripción del bien o servicio requerido es claro?*

Si es claro teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad detallando cada una de las partes.

• *El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.*

En el estudio de conveniencia fueron fijadas acordes a la necesidad de la entidad, las condiciones que debe cumplir el contratista, comparadas en el análisis del sector.

• *El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?*

Adicionalmente, el estudio de mercado nos permitió indicar si las características y especificaciones del servicio ofertado corresponden a las que desea satisfacer la Gobernación. Finalmente, el estudio de mercado nos dio la información acerca del precio promedio apropiado para pagar por nuestro servicio de acuerdo al mercado.

• *El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal para cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas.*

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGOS

10.1 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MÁS. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdo comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras púbicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de

trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en el manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación publicado por COLOMBIA COMRAEFCIENTE.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'254.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 59, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites establecidos en la Ley para limitar el presente proceso, es procedente realizar la limitación a **MIPYMES,** por cuanto se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4

13. SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del Contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio de los ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

14. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Entidad, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán las reglas de desempate previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 2 días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

17. GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

18. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

19. DOMICILIO:

Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio el Municipio de Mocoa – Putumayo.

20. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

21. PAGO ESTAMPILLAS.

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación secretaria de hacienda Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes Ordenanza 766 de 2018, la Ordenanza 927 de 2024 y la Ordenanza 805 de 2020 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de suministro que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTMPILLA BOMBERIL	1,00%
		ESTMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
		ESTMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	Valor total contrato	TASA PRO-DEPORTE	2,50%

22. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

24. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

25. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

26. ANEXOS

Anexo A: Análisis del Sector
Anexo B: Matriz de Riesgo
Anexo C: Ficha Tecnica y especificaciones esenciales

Atentamente,

ORDENADORA DEL GASTO

ANA MILENA MORA MORENO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó CT : Leonel Fernando lopez/profesional de apoyo SSD
Proyecyo y reviso CJ:Daniela Rodríguez López /Profesional de apoyo Despacho SSD